EXPTE. 021005 AÑO 21 FOLIO 210

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 29 MAR 2022

VISTO:----------

El expediente N° 106-021.005/2021, a través de la cual la Subsecretaría de Infraestructura solicita la contratación del **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONFECCIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS PARQUE LICEO III – LOS PATRICIOS, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA"**.----------

Y CONSIDERANDO:----------

QUE a fs. 1/2, obra nota de solicitud presentada por la Subsecretaría de Infraestructura, solicitando la ejecución de obras de pavimento en barrios de la ciudad de Córdoba que actualmente cuentan con calles de firme natural y tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular y peatonal, reducir los costos actuales de mantenimiento y lograr una significativa mejora en el drenaje superficial de las aguas pluviales. Adjunta además, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Planilla de Presupuesto Oficial y Planos de planimetría general;----------

QUE a fs. 24 y 43, obran autorizaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Economía y Finanzas, respectivamente:----------

QUE para la contratación de referencia se efectuaron 2 (dos) llamados de Subastas Electrónicas Inversas Nros. 2021/000483 y 2022/000027, mediante las publicaciones de práctica previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.----------

QUE a fs. 49 a 127 y 135 a 140, las firmas presentaron la documentación requerida en el Art. 10° del Pliego de Condiciones Particulares;----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

040

MAURICIO E. MOYANO
Jefe de Despacho

EXPTE. 021005 AÑO 21 FOLIO 211

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 142, consta Acta de Preselección donde la Comisión Evaluadora acepto la vinculación de la firma LANFRANCONI GIORDANO S.A. para la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000483. Asimismo se rechazó la oferta de la firma ITECH INGENIERÍA S.A. por no haber cumplimentado con las exigencias del Art. 10° inc. a) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en concordancia a lo previsto en el Art. 18° inc. h) del Pliego de Bases y Condiciones Generales:----------

QUE a fs. 148, se genera electrónicamente el Informe Final de Subasta correspondiente a la Subasta Electrónica 2021/000483, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", donde se declara fracasada ya que la misma resultó desierta;----------

QUE a fs. 150, la Secretaría de Desarrollo Urbano indicó realizar un nuevo periodo de lances;----------

QUE a fs. 186, consta Acta de Preselección donde la Comisión Evaluadora del análisis de la documentación presentada (fs. 156/184), acepto la vinculación de la firma STRADE S.A. para la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000027. Asimismo se rechazó la oferta de la firma BAIT CONSTRUCCIONES CIVIVLES S.A. por no haber cumplimentado con las exigencias del Art. 10° inc. a) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en concordancia a lo previsto en el Art. 18° inc. h) del Pliego de Bases y Condiciones Generales:----------

QUE a fs. 189/189 vta., Obra Informe Final de Subasta, para el segundo periodo de lances de la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000027 se recepto lance de un (1) oferente, el quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismo;----------

QUE a fs. 190, se realizó la notificación al oferente que resulto primero en orden de prelación;----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

140

MARIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano

EXPTE. 0210055 AÑO 21 FOLIO 212

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 192/196, dentro del plazo previsto para la recepción de la documentación, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, se recepto la documentación de la firma STRADE S.A. ;----------

QUE a fs. 200, la Dirección de Obras Viales procede a emitir el correspondiente Informe Técnico, manifestando que la oferta presentada por la empresa ha sido considerada como "mejor oferta", que cumple con los requisitos solicitados y se ajusta a lo requerido en pliegos, sugiriendo adjudicar la ejecución de la presente obra;----------

QUE a fs. 202/203, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;----------

QUE a fs. 206, Habilitación "C" emite Documento de Afectación Preventiva N° 0007-000277, de fecha 09/03/2022, por la suma de Pesos Tres Millones Sesenta y Nueve Mil ($3.069.000,00);----------

QUE a fs. 208, la Dirección de Contaduría manifiesta que no formula observaciones a la afectación preventiva N° 0007-000277/2022;----------

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12.995, Resolución Reglamentaria N° 23/A/2020 y en uso de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria N° 23/A/2020, la Subasta Electrónica Inversa N° 027/2022 - **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONFECCIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS PARQUE LICEO III – LOS PATRICIOS, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA"**, a favor de la firma STRADE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

040

DIEGO E. MOYANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

EXPTE. 021005 AÑO 21 FOLIO 213

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

S.A. - C.U.I.T N° 30-71714162-4, en razón de ajustarse a los solicitado y por un total de Pesos Tres Millones Sesenta y Nueve Mil ($3.069.000.00), conforme se detalla en Planilla de Cotización, la que con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución:----------

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el Artículo 1° del presente instrumento, con las imputaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:----------

Ejercicio 2022 – Afectación Preventiva N° 0007-000277 de fecha 09/03/22.----------

Proveedor: 29.463 – STRADE S.A. - C.U.I.T N° 30-71714162-4

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
706.0.0.3.5.99	Honorarios y Retribuciones a Terceros – Otros	Honorarios y Retribuciones a Terceros N.C.	$3.069.000,00

Total.....$3.069.000,00

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 Bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Artículo 21° de la misma Ordenanza.----------

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a la Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Viales, por ésta notifíquese, cumplido **ARCHÍVESE**.----------

RESOLUCIÓN

N

mlaa

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS	
01 ABR 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

25 ABR 2022

CÓRDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución Nº 040/2022

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
Resuelve: VISAR c/nota

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
569

El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
Resuelve: VISAR c/ nota.

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR c/nota

Dra. CORINA YAEL FABBINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba